



Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: transportar 2 bovinos careciendo del certificado de desinfección.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de 24 de abril, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

Expediente: LSA-GOS-678.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 84.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: Juan Cruz Gutiérrez.

Último domicilio conocido: C/ Ctra. Romana, 2.

Localidad: El Carpio (Córdoba).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: trasladar 154 ovinos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria en transhumancia.

Artículo: 88.1.b de la Ley 8/2003, de 24 de abril, General de Sanidad Animal.

Sanción: 3.001 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente n.º 98/3731. (2010081041)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 9 de febrero de 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 98/3731, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Mateo del Hoyo Campos, con DNI 08680378V, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Carolina Coronado, 21, de Almendralejo, provincia de Badajoz, en relación al procedimiento



de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

"RESOLUCIÓN:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por un importe de 128,32 €. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849 de la Caja de Extremadura, enviando copia del resguardo de la devolución a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (Servicio de Ayudas Sectoriales), en Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

No obstante, una vez agotado el plazo establecido sin haber abonado la deuda en aplicación del Reglamento (CE) n.º 1034/2008, de 21 de octubre, por parte de este Servicio Gestor se procederá a incluir su deuda dentro de los sistemas de recuperación y compensación habilitados al efecto. De manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en la campaña 2009/2010 y siguientes. Sin perjuicio, de que, en caso de no hacerse efectivo el pago y de no ser posible la compensación, se reclame la cantidad adeudada mediante el procedimiento de apremio, con arreglo a la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y al Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAP-PAC. Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.